Juéves 30 de Junio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Num. 1158

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

DON BENJAMIN

Ó SEA

LA PATA DEL ORADOR

Era el doctor don Benjamin Paz, hasta el 12 del mes que espira, el único *infrascripto* que habia en la Provincia de Tucuman. Estaba, como se sabe, en el Senado: habia tomado la parte del leon en el reparto de las posiciones rentadas que hizo entre sus parientes: —*quia nominor leo*—por nueve años!

Su teniente, en la Cámara de los Diputados, era el doctor don Delfin Gallo. Los demás *de la familia* que ocupan un asiento en el recinto, eran coristas, pueblo, chusma.

Vino lacuestion de Tucuman,—y tuvo su iniciacion en la Cámara. Gallo cumplió con su deber: hizo las del perro: «esta presa, es presa mia,»—y no la largo sino dejando los dientes en la tajada.

Bueno!—su esfuerzo oratorio, que no valia gran cosa, y su ancho pecho para afirmar falsedades, son la tarea que tenia que llenar en nombre de los muchos miles de patacones que tiene recibidos como sueldo por servicios que no ha prestado en los *diez y seis años* de Diputado que lleva.

Pero esa es su parte de teniente.

Faltaba aun la parte del Gefe, la de don Benjamin Paz—que es el patriarca de la tribu —y él debió dárnosla en la última sesion del Senado.

Fuimos por escucharlo—no mas que por escucharlo — (confesamos sin rubor esta debilidad)—y lamentamos, de veras, haber perdido tan lastimosamente nuestro tiempo.

Si al salir de la sesion se nos hubiese preguntado: ¿qué es lo que mas le ha llamado á usted la atencion?— habríamos contestado sin vacilar: *la pata del orador.*

En efecto: don Benjamin Paz, defendiendo *su presa* en el Senado, como don Delfin Gallo la habia defendido en la Cámara, no puso un átomo en la balanza: no dijo una pelabra de mas, no tuvo una indicacion nueva, no sufrió un sacudimiento nervioso, ni lanzó un grito de protesta.

Su cara de palo, su figura de corcho, su expresion impávida, su palabra fria, su frase pesada y arrastrada de abogado experimentado que hace un alegato en pleito indecente, fué la misma que le conocemos en los actos ordinarios de la vida.

Solo su pata se lució allá!

Montada una pierna sobre la otra, ocupando un extremo de banco hacia la mesa del Presidente, tiró patadas desde el comienzo hasta el fin de su discurso.

No eran patadas propiamente: eran puntapiés.—¿A quién? ¿á Pellegrini?—No, porque son muy amigos—demasiado amigos tal vez. Al Gobierno Nacional—al Presidente de la República sobre todo.

Era un moverse el de aquella pata que mareaba á los que miraban la persona del orador que defendia la dinastia caida en Tucuman.

Aquella pata que iba y venia, salia y entraba acompasadamente, como un péndulo de reloj de cocina, fué la parte sólida del discurso.

Cierto! el discurso, en sí, no fué mas que una repeticion infeliz del pronunciado por Gallo: una nueva edicion inferior á la otra. Las mismas acusaciones vagas, las mismas afirmaciones falsas, los mismos argumentos capciosos, etc., etc., dichas en tono de *coto* y con cara de *opa*.

Solo la pata brillaba!...

En los «Tres Mosqueteros» figura un bárbaro capaz de hacer maravillas con su musculatura. Ha hecho todo lo que puede hacer una bestia humana admirablemente organizada: lo único que no ha podido hacer, por esfuerzo muscular, es reventar una cuerda atada con una *bincha* en su cabeza... «Ah! es que el amigo Portus no tiene la fuerza en la cabeza!»

Dumas era espiritual, y podia decir estas cosas de una manera tan linda.

Nosotros apenas diremos que, el doctor don Benjamin Paz, ha probado en la últlma sesion dei Senado que tiene la fuerza en las patas.

LOS AMIGOS DE ROCA

SIGUEN LAS INDISCRECIONES

¡Cuanto se ha explotado la situacion de Tucuman! Cómo se ha querido estraviar las opiniones en un asunto tan claro por sí!

No le ha bastado á la prensa opositora descender al bajo fondo de las aseveraciones temerarias: ha necesitado recurrir á la intriga y la zizaña.

Ha discutido acaso la cuestion política investigando la causa de los hechos producidos? No, porque entonces fatalmente hubiese tenido que dar la razon á aquellos á quienes se combate; tendria que reconocerse palmariamente que el réjimen de la oligarquia derrocada por todo un pueblo, era contrario al sistema representativo republicano de gobierno; que los poderes nacionales encargados de velar por la práctica de nuestras instituciones, tienen el derecho de intervencion, cuando un grupo de parientes maulas, por medio de un *ukase*, disuelven una Convencion legalmente constituida; nombrando otra que dicte la constitucion *ad hoc* para la familia, destinada á perpetuarse en el poder con un Colegio Electoral permanente; cuando este cuerpo se convierte en concejo deliberante ó tribunal de justicia para resolver las cuestiones constitucionalss; cuando sin mandato, por haber cesado en el ejercicio de sus funciones, elije al seudo-Gobernador; cuando este se abroga facultades judiciales; cuando no existen incompatibilidades para desempeñar á un mismo tiempo los diversos servicios del Gobierno; cuando, en fin, la armonia constitucional se rompe con la confusion de facultades en las distintas ramas de los Poderes Públicos.

Tales son las cuestiones que la prensa ha debido debatir con la altura y serenidad que el caso requiere; pero esto es pedirle al chancho caramelos, cuando no sabe sino remover el lodo.

Es inútil el pretender llevarlos al terreno del derecho. Les gusta mas descender al detalle de los hechos de menor cuantia?

Pues bien; alla vamos y no se nos culpe de indiscretos, si nosotros tambien removemos cosas sucias para probar si la lealtad política de nuestros adversarios, alcanza siquiera á llegar á los talones de los hombres que han libertado á Tucuman; si los que hoy tratan de explotar el nombre del General Roca, tienen algun derecho para invocar su amistad y esperar de él las protestas de que la prensa sa ha hecho eco maliciosamente.

Todos saben ya la jugada que Delfin, Santiago y Vicente Gallo, con Jigena, Avellaneda y los Teran, pensaban hacerle á mi tio Juan. Se entregaban ánosotros sin condiciones para colgarlo junto con Benjamin Paz y los Colombres.

Bello ejemplo de lealtad política!

Y estos mismos son los que con la prensa opositora, sacan la brasa por mano ajena, al querer mostrarse como las victimas inocentes de quienes se ha de apiadar el General Roca.

Para que no sean incautos, y sepan la triste condicion á que estan destinados á vivir estos infidentes, oigan la foja de servicios de que quieren hacer mérito:

El General Roca no les debe ni una sola consideracion. Desafiamos á que se nos diga lo contrario.

Delfin Gallo, ha sido, es y será el enemigo político mas implacable del General Roca. Basta recorrer el diario de la Cámara de Digutados, para notar la oposicion sistemada á su Gobierno. Esto, sin embargo, no obstaba para que medrase á la sombra del Ministerio de don Bernardo.

Santiago Gallo (aqui viene lo lindo), gobernaba Tucuman cuando se iniciaban recien los trabajos electorales para Presidente de la República. Las cartas de Gallo á Roca menudeaban ofreciéndole el concurso de los votós de aquella Provincia en pró del candidato que recomendara como gefe de partido.

Quieren saber lo que Roca contestó?

Nada, ni una palabra.

Pero las cartas de Gallo no cesaban, prometiendo que Tucuman seguiria siempre sus indicaciones.

No contento con este medio que nada producia, recurrió al mensaje personal que amigos de Roca se encargaban de llevarle y recabar su contestacion.

Se quiere saber io que Roca contestó?

Es público y notorio: Yo no tengo candidato. Será el que resuelvan los amigos.

El partido del General Roca proclamó la candidatura del doctor Juarez, y don Santiago Gallo comenzó á darse ínfulas de independiente y á atacar por medio de don Ernesto Colombres que redactaba el diario oficiai, la imposicion del candidato que la voluntad del pueblo llevó á la Presidencia.

Parecia en efecto que los ofrecimientos de don Santiago eran sinceros por ser tan reiterados, pero héte aqui que viene don Delfin y le dice al oido: no sean zonzos, don Bernardo va á triunfar.

Y junto con el secreto de don Delfin que no yera desatino, se descargan todas las iras contra el General Roca. Le dijeron de todo.

Son estos los que ahora se titulan amigos, y son estas las relaciones tan fieles que Roca ha de tratar de estrecharlas.

Son pájaros muy conocidos.

**

NOTAS DEL DIA

El grande hombre

La Nacion ha empleado *diez metros* de tipo siete sin interlíneas, para dar cuenta al mundo de como ha sido festejado el natalicio de su actual propietario.

El mundo, sin embargo, no sabrá esplicarse cómo un político que ha cometido tantos errores y un General que no ha ganado una sola batalla, ha sido objeto de esas manifestaciones.

Menos lo comprenderá al saber que el centenario del héroe cuya vida ha escrito el General Mitre, pasó á principios del mes que finaliza, sin que nadie, ni el mismo historiador, lo hubiera recordado.

Ciertamente es un contraste, depresivo para la justicia, el que ofrece la apotéosis del biógrafo de Belgrano, en presencia del silencio en que descansan los que fueron mas grandes que él por la pureza de su patriotismo, la grandeza de sus sacrificios y la gloria de sus hechos.

¿Quién se ha acordado de levantar una estátua al vencedor de Itazaingó?

¿Dónde mas, que en una paigna luctuosa de la historia, se ha guardado el recuerdo de la victima ilustre inmolada á la venganza de un partido político?

¿Dónde está el monumento que la gratitud nacional ha debido levantar al fundador de la Constitucion?

Ante estos olvidos injustificables, contrastan singularmente las demostraciones de que acabamos de ser testigos.

Seria como para dudar de la rectitud de los juicios humanos, si no viéramos en el suceso del domingo la persistente admiracion de un partido personal por aquel á quien reconoce como su gefe.

Esto mismo se comprende difícilmente, cuando se suman los reveses sufridos por el héroe de semejante fiesta, los errores que han debido empequeñecer su figura política y el triste rol que ha desempeñado en los últimos tiempos.

Una fortuna que ha resistido á los mayores desastres, no se esplica seguramente.

¿Qué otro ejemplo semejante podria citarse, al de un hombre que ha hecho su carrera militar sin ganar una batalla, y para quien los ascensos han sido el premio de sus derrotas?

Es verdad que el General Mitre dice, que *las batallas las ganan los muertos*; será por eso tal vez que él no ha ganado ninguna.

De todas maneras él se ha asegurado la *inmortalidad*, en concepto de sus partidarios fanatizados,

No ha necesitado victorias para llegar al mas alto escalafon militar.

No ha necesitado desplegar las grandes y fecundas virtudes de otros patricios esclarecidos, para igualarse con ellos.

No ha necesitado dejar tras de si un monumento que atestiguase su paso benéfico por el Poder público, para ser el *mas ilustre* de los argentinos.

Todo lo que le faltaba para ser grande, ha sido suplido por la estraña benevolencia de sus adeptos.

Ellos le han levantado un altar y le han rendido un culto inalterable.

La aristocracia romana hizo otro tanto con Pompeyo, le colmó de gloria, sin haber ganado una sola batalla; le llamó *grande hombre*, sin haber sido mas que un hombre mediano.

Estos son los Dioses que amasan los partidos con su idolatria, sus ilusiones y sus esperanzas.

El señor Soler

Entre los regalos hechos al General Mitre por sus amigos el dia de su cumpleaños, figura un bronce enviado por el señor don Gregorio Soler, representando un indio jugando á la taba al pié de una sierra. Los que lo han visto dicen que es una buena obra, pero que la taba no está en suerte. ¿Habrá querido el moderno mitrista recordar la Sierra Chica? No lo creemos. El señor Soler busca de buena fé un refugio en ese partido, pero el artista que hizo la taba no calculó el fracaso que seria para un hombre público el ponérla con el revés de la suerte para arriba; que es como si pintasen al señor Soler boca abajo.

LA PLATA

Carta del doctor D'Amico.

La Plata Junio 21 de 1887.

Estimado señor Gobernador y amigo:

He recibido la estimable de V. E. de 18 del corriente pidiéndome le trasmita los antecedentes que tenga respecto á los espedientes de los doctores Garcia Fernandez y Achával sobre compra de unos terrenos en el parque de esta ciudad.

Cuando me recibí del gobierno de la provincia ya se habia hecho la distribucion de las tierras de La Plata, pero como quedaban muchos asuntos pendientes, se encargó de ellos al ministerio de gobierno, servido entonces por el doctor Nicolás Achával.

Habiéndome visto obligado á suprimir la comision de distribucion de tierras, el ministerio de gobierno tuvo que despachar directamente esos asuntos, lo que le trajo algun recargo. Varias veces le hice presente al señor ministro que tuviera mucho cuidado con las ubicaciones que concediera, porque á mi me era imposible verificar cada caso y perder mi tiempo con el plano de la ciudad para ver la situacion de cada lote que se concediera.

Un dia se me trajo entre la firma del ministerio de gobierno una ubicacion que se acordaba al doctor Garcia Fernandez, y como la ubicacion no era mas que la consecuencia de la compra ya acordada, firmé; el mismo dia se me trajo en la firma del ministerio de hacienda una ubicacion que se acordaba al doctor Achával y la firmé tambien por la misma razon: este expediente venia del ministerio de hacienda por el natural impedimento del ministro de gobierno en asunto propio.

Recuerdo á V. E. que les localidades están determinadas por una letra y una seccion, y que no es posible conocer el lugar que se determina sino viendo en el plano en cada caso, lo que explica que al leer un decreto no fuera posible darse cuenta del lugar á que se referia.

Algun tiempo despues, el encargado del parque y el señor gefe de policia, á quien habia recomendado no permitiera la ocupacion de terrenos en las áreas reservadas de la venta, me hicieron saber que habia particulares que pretendian ser dueños de grandes áreas en el parque mismo, y que habian pedido delineacion al Departamento de Ingenieros;—hice averiguar los hechos y resultó que eran los mencionados doctores á quienes el gobierno les habia vendido.

Comprendi entonces que el doctor Achaval habia padecido un error, le mandé llamar y le pedí que desistiera de la compra y ubicara en cualquier otro lugar permitido, demostrándole que no era lícita una ubicacion hecha en terreno reservado de la venta, en el parque mismo, que por el hecho vendria á empequeñecerse; y le pedí recabara del doctor Garcia Fernandez igual desistimiento;— no podria asegurarlo, pero me parece que este pedido se lo hice en presencia del señor gefe de policia.

El doctor Achával me llevó despues al despacho los dos escritos de desistimiento; le pedí tramitara el del doctor Garcia hasta aceptarlo, concediéndole cualquier otro terreno de quinta no reservado y que estuviera disponible.

Varias veces pedí á los ministros esos expedientes, que jamás volvieron á mi despacho.

Recuerdo bien que el ministro de hacienda, requerido con repeticion por el expediente, hizo una prolija investigacion que dió por resultado habérsele perdido de su propio despacho. Este expediente apareció presentado al gobierno por el mismo interesado con un escrito en que desistia de su anterior desistimiento. El del doctor Garcia Fernandez desapareció tambien del ministerio de gobierno, entregado, entiendo, por el mismo señor ministro Achával. Como son los ministros los únicos que intervienen en la tramitacion y no he vuelto á ver los espedientes, ignoro si el desistimiento ho sido tramitado.

Tambien recuerdo con precision que el doctor Garcia intentó no hacer el desistimiento, fundándose en que la quinta que se ubicó está fuera del parque, porqué está afuera del boulevard de circuvalacion, tomando como tal una calle pintada en el plano y que parece efectivamente á primera vista que fuera la que cuadra el perímetro de la ciudad; pero ni esa es calle de circunvalacion, ni si lo fuera, esa calle limita el parque; no es calle de circunvalacion porque no tiene el ancho de esta, ni se distingue por la via férrea que en el plano la hace notable. No limita el parque, porque los hechos demuestran que las plantaciones mismas van al otro lado—y porque un decreto reserva de la venta los terrenos del parque con prescindencia de esa calle. El decreto lo encontrará V. E. citado, si no me es infiel la memoria, en el espediente del doctor Achával, por el departamento de ingenieros en vista expedida á solicitud del asesor de gobierno que la requirió para expedirse en el segundo desistimiento.

Recuerdo tambien que se me vió con mucho empeño para que fallara el asunto del doctor Achával antes de dejar el mando—y que no accedí por esta razon fundamental para mi: Si el P. E. no aceptó inmediatamente los desistimientos de esos señores no fué por falta de voluntad, ni por olvido, fué porque los mismos interesados lo impidieron, llevándose los expedientes del respectivo ministerio, acto que no es ajustado y no puede fundar derechos.

El mismo gobernador que se considera sorprendido al conocer una ubicacion, que si la hubiera concedido la habria negado, no podia por otra parte declararla válida y capaz de trasmitir legitimamente el dominio.

Antes y despues de esas ubicaciones el Gobierno se negó á hacer otras en el mismo luhar, á pesar de los nuevos y naturales empeños de la mayor parte de los que tenian derechos á ubicar, lo que demuestra que esas dos ubicaciones fueron absolutamente excepcionales.

Creo conveniente dar á V. E. una última explicacion. Se dice que el Gobierno levantó la reserva de esos terrenos por el hecho de haber decidido la venta de los terrenos adyacentes á la calle 52, desde el arco hasta los terrenos del puerto.

Es verdad que tuve ese pensamiento, que no se llevó á cabo—y que de consiguiente, no puede invocarse como hecho consumado—pero aunque lo hubiera estado, ello no importaria levantar las reservas, puesto que el pensamiento no realizado tenia por objeto precisamente dividir el gran porque en dos, cruzándolo por una serie de manzadas edificaeas, que unieran el puerto con la ciudad, por una calle de sesenta metros, lo que obligaba en vez de disminuir á aumentar el parque.

Tales son los antecedentes que puedo trasmitir á V. E., á quien aseguro mis sentimientos de respeto y amistad.

Exmo. señor Máximo Paz, Gobernador de la Provineia.

C. D'Amico.

LITERATURA

De un album

PENSAMIENTO

Por dos rostros de mujer,
Enlazados con un beso,
Van caminando dos lágrimas
En misterioso descenso.
Se aproximan, se retratan
Mútuamente en sus espejos,
Y este diálogo sencillo
Temblando, comienzan luego.
—Cómo te llamas?—Miseria.
—¿Y tú?—Me llamo consuelo.
Y al reconocerse en una,
Solas se confunden riendo.
—Nuestro camino es el mismo.
—¿A dónde vamos?—Al cielo!

Ruego

¡Ah! cuando llegue el fijo
Plazo fatal que á mi vivir espera,
Y el santo crueifijo
Levanten á mi triste cabecera
Sacras piadosas manos,
Y lloren junto á mí, madre y hermanos,
En trn terrible trance,
(¡Cumplido logre este postrer anhelo!)
Tu acento oir yo alcance
Cual dulce voz con que me llame el cielo
Para que de la vida
Con menos sentimiento me despida

COMUNICADO

Señor Director de FIGARO.

Aun cuando algunos *grevanos* no quieran ver la firma puesta en mis escritos, y se disgustan con FIGARO, creo que tal necedad no será suficiente motivo para que el señor Director me niegue lo que siempre he tenido el honor de merecer, es decir, el que se publiquen bajo mi responsabilidad, que como Vd. compreude es grande, las ideas exactas que emito.

Bajo este concepto, quiero hacer público que dentro de breves dias aparecerá la 3ª edicion de la obra la más insultada, la mas científica, la mas conveniente al país de cuantas han salido á la luz pública de varios años a esta parte. ¡Basta de gringos! (le adjunto un ejemplar de la anterior).

Allí se estudian económica, moral y politicamente los inconvenientes de la inmigracion. Ahora aparecerá aumentada con un estudio sobre la maternidad y amor paternal que los *gri gos* profesan á los microbios del cólera, á los de la difteria, escarlatina, viruela, etc.

De antemano sé que no agradará esta obra á los *carcamanes* (a) *tanos*; pero que le hemos de hacer.

Si no quieren ellos verse así tratados en tierra extrangera, no salgan de su casa. Allí están acostumbrados á sus vicios, á sus enfermedades y á sus miserias. Aquí, á mi me causan náuseas, y es justo que me desahogue. Estoy en mi derecho, desde que estoy en mi casa. ¿A dónde con mayor razon derramaré la bilis?

Y quiero advertir que esta vez no consentiré ni aunque los testaferros se permitan insultarme, como sucedió con motivo de la primera edicion, que habiendo yo pedido que dieran los nombres mis denigradores de los periódicos italianos, se escusaron y se escudaron con infelices, á los que tuve lástima. Ahora estoy dispuesto á dejar sin ánimo aun á esos atorrantes, de comprar pavadas. Y con es *a rivederse in Napoli*.

Pablo W. Ramirez.

SECCION AMENA

El corazon y el vientre

(Diálogo poético chavacano intestinal)

¡Carlota! tu faz denota
que de honda pena estás llena,
y la causa de esa pena
quiero conocer, Carlota.

Dime la causa, mi bien,
y mitiga esa afliccion,
que me pone el corazon
del tamaño de un *vinten*.

Tu nacarado semblante,
que ayer tan lozano era,
hoy le encuentro, cual si fuera
hecho con papel secante.

Tus ojos, que al cielo plugo
hacer grandes y risueños
están tristes y pequeños
como el ojo de un besugo.

A tu labio purpurino
hallo de un tinte horroroso.
A tu cabello sedoso
como la crin de un pollino.

A tu frente ver no quiero
pues tal nombre no merece,
Y tu nariz me parece
la navaja de un barbero.

Tan funestos testímonios
me prueban que algo maldices.
Y eso, niña, ó me lo dices,
¡ó me llevan los demonios!

¿Dudas que mi amor ardiente
mantenga vivo el calor,
ó de que sea el amor
de una persona decente?

¿Dudas que es incompleta
mi dicha por ver tu faz,
y que por ti soy capaz
de tirar de tirar de una carreta?

¿Dudas, Carlota, de mi?
¿Dudas de mi un solo instante?
¿Dudas de que mas que amante,
Soy un perro para tí?

¿Qué impresiones desgraciadas
te obligan á llorar tanto?
¿No comprendes que ese llanto
me está dando cien patadas?

¡Cuéntame la causa cierta
que te roba la alegria!
¡Cuentameiá, vida mia!
¡¡por los clavos de una puerta!!

Cuéntamelo, que si aleve
alguno llegó á faltarte,
¡te juro que he de vengarte,
como tres y dos son nueve.

¡Mis ilusiones disipas
con la duda que me abrasa!
Dí, Carlota, ¿qué te pasa?
. . . . , ,
—¡¡¡Qué tengo dolor de tripas!!?

E. P.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sábado 2 de Julio—Funcion.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m|n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

NOTA—Los señores abonados á la temporada de 60 funciones, pueden pasar desde hoy á la Secretaria del teatro para retirar el resto de las entradas.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Juéves 30—La comedia «Bienaventurados los que lloran».

Tealro Valero--*Fmpresa Ballesteros*--Compañide zarzuela bufa y declamacion. Dirijida por los distinguidos artistas D. Enrique Gerner y D. Luis Cubas Director de orquesta, D Enrique Varalla.

Sabado 2—Funcion.

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Juéves 38—Funcion.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.

En esta semana debut de la Compañia.

AVISOS

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 206
ALTOS
Nº 426 j30 perm.

Prefectura Maritima LICITACION DE VESTUARIO DE VERANO.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provicion de vestuario de verano, con destino al personal de ella y sus dependencias.

Las propuestas deben hacerse en sello de *cinco pesos*, espresando el precio por cada vestuario y acompañarse de un certificado del Banco Nacional, en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo el cinco por ciento del importe calcul do del contrato.

Para las Sub Prefecturas del Sud deberán proverse vestuarios de invierno en vez de verano y botas en lugar de zapatos, si así se pidiere.

Las propuastas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta el dia miércoles 27 de Julio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Reparticion para obtener los informes que desearen—Buenos Aires, Junio 27 de 1887.—P. A. *J. Goyena.*
—j 28 y jl 27.

Prefectura Marítima--LICITACION DE CARBON--La Prefectura Marítima, competetemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion--Buenos Aires, 12 de Junio de 1887--P. A.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.
X--j 12--vjl2.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. c 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

LA COLONIZADORA
DE
CÓRDOBA
SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPITAL 2.000.000 MN.
En 20.000 acciones de 100 ps. cada una

Las operaciones de esta Sociedad, son:

1º Comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luis y Territorio nacionales y principalmenie terrenos de agricultura.

2º Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su drenage y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor para el trafico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos, depósitos para recibir producctos agricolas y pastoriles, entregándose certificados á la orden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas ó externas á plazos con interes y amortizasion, con la garantía que el directorio establezca. no pasando esta del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la asamblea.

Desde el 1º de Junio hasta el 30 del mismo mes, queda abierta la suscricion de las acciones en la Capital.

83, RECONQUISTA, 83

El valor de las acciones será abonado en cuotas cón arreglo á los estatutos, siendo la primera de 10 por ciento al suscribirse.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente, D. Jacinto L. Arauz.
Vice-presidente, D. Gregorio Torres.
Tesorero, D. Alvaro Istueta
Vocales—D. Tristan A. Malbran, D. Tomás Ambrosetti, D. Tomás A. Rodriguez, D. Enrique Krumpeter W. Paats y Cª, Dr. Isaías Gil.
Suplentes—D. Andrés R. Terry, Dr. D. Pedro T. Robert, D Mariano J. Castex, Dr. D. Benjamin Dupont, Minvielle Hno. y Cª.
Secretario, Jorge Duclout.
Gerente, Luis A d'Abreu.
Nº 530—j3 v10

DIGESTO DE MARINA

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m|n. F-m13 v2m.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0|0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse e correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*
Z.-j15 vjl 15

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señres
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.
m1º-perm.

FLORENCIO MADERO
Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 23 de Julio próximo entrante, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres á la armada y sus dependencias, por el término de un año.

Los artículos de que se compone este racionamiento son los que á continuacion se relacionan.

Galleta para oficiales	kilo	$
Galleta para marineros	»	»
Fideos del pais	»	»
Arroz glacé	»	»
Porotos del pais	»	»
Garbanzos ó arbejas	»	»
Café en grano	»	»
Té negro	»	»
Chocolate Godet	»	»
Carne fresca en comisaria	»	»
Tocino	»	»
Grasa derretida	»	»
Azucar 1ra. clase de Paris	»	»
Azúcar de Tucuman	»	»
Aceite de comer (olivo)	»	»
Sal fina	»	»
Sal gruesa	»	»
Jabon amarillo	»	»
Caña alambicada 19°	litro	»
Vinagre de vino	kilo	»
Tabaco negro		
Papel de hilo c[9 pliegos		
Leña de espinillo c[400 astillas		
Fariña	kilo	»
Harina de trigo	»	»
Bacalao	»	»
Papas	»	»
Aceite de quemar	»	»
Kerosene	»	»
Velas estearinas	»	»
Carne fresca fuera de la Comisaria Gral.	»	»
Vino argentino	»	»
Vino catalan	»	»
Carne salada	»	»

Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso y precio por el litro de los líquidos, á razon de moneda nacional de curso legal.

Los artículos que se entreguen, serán de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos y tomar nota del cómputo de las raciones respectivas.

Las provisiones serán entregadas á medida que las exija la Comisaria de Marina, en perfecta condicion, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; y cuyo peso será neto.

El contrato durará el término de un año, desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirla, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exeder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar de racionamiento de la escuadra ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, adjuntando un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, por valor de diez mil pesos (10,000 pesos moneda nacional) y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el 10 °/° sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva, la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

No se tomaran en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada

2° Las que ofrezcan las provisiones en otra moneda que no sea la nacional de curso legal.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la capital, Tigre, Zárate y Enseneda, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1887.

—j 23 v jl 23. *El Comisario General.*

SOCIEDAD ANÓNIMA

DE

ILUMINACION A GAS

—

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el juéves 23 de Junio á la una del dia, en el escritorio de la Compañia, Victoria 325.

El objeto de la reunion es presentar á los señores accionistas una proposicion de compra que se ha hecho á la Comision Directiva, ofreciendo un millon de libras esterlinas al contado por el Establecimiento, á fin de que resuelvan lo que fuere conveniente.

Los señores accionistas que deseen tomar informaciones, pueden pasar por el escritorio ya citado todos los dias hábiles antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1887.

536—j15 v3

En la fecha se encuentra en venta en la libreria «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografias de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografia de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m[n. N° 537—j16 v 21

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1887.

A. A.—j 22 v 30. *El Habilitado.*

MIGUEL VANGELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 2 m[n

ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . . » 3

EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

1° DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
«	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

Chocolate A. Godet

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 21 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementasias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 21 *El Comisario General*

AVISO MUNICIPAL

—

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° vl

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

—

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado . . . . . $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva . . . . . » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000 . . . . . 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante . . . . . 6 »
» en cuenta corriente ó la vista . . . . . 4 »
» á plazo fijo en 30 dias . . . . . 5 »
» » 60 dias . . . . . 6 »
» » 90 dias . . . . . 7 »
» á otros plazos . . . . . convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto..............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc , etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	2
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias................	2 «
Id id id á 90 dias.....................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE LOREA

número 71

ENTRE VICTORIA Y ALSINA

Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

TASADA EN 15012,68 PESOS MN.

Situacion inmejorable inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á las tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2[3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m[n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo á su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12.73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0[0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

N° 535 -j12 vjl15

A. BULLRICH & Cª

—

JUDICIAL

De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.

6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE

POR 44 VARAS DE FONDO

AD CORPUS!

TASACION PS. 4906,70 MN.

BASE 2[3 PARTES 3271,13 MN.

DOMINGO 17 DE JULIO

á las 2 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 101 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V -j 11 vjl 14.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

Nº 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Colonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1º de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron á Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General, —j 17 v jl 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R. B.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1º de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. —Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales. U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se hace saber á **doña Petrona Palacios** durante el término de quince dias, á contar de la primera publicacion, que se ha presentado don José Ocampo en las testamentarias de sus señores padres don Sebastian Ocampo y doña Rosa R. de Ocampo, pidiendo que se chancele la inhibicion que se decretó á pedido de la mencionada Petrona Palacios contra el indicado don José Ocampo el 22 de Febrero y 20 de Marzo del ano 1872 por el Juzgado que estuvo á cargo del doctor Martel, habiendo el señor Juez proveido lo que sigue: —Buenos Aires, Mayo 18 de 1887—Traslado á doña Petrona Palacios, debiendo citársele por edictos con arreglo al art 80 y durante el término de quince dias en los diarios *Boletin Judicial* y FIGARO —*Bustos*.— Ante mi, *Manuel Lacasa*; bajo apercibimiento de que sino comparece se le nomorará defensor que la represente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 540—j18-j2.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores **H. Hollmann y Cª** el auto que literalmente copiado dice así: Buenos Aires Junio 14 de 1887—Autos y Vistos. Resultando de los presentes que los señores H. Hollman y Cª han cumplido con lo que dispone el art. 1722 del Código de Comercio, segun consta de los diarios y recibos que corren de f. 373 á f. 379. Que habiendo vencido el término que prescribe el artículo 1724 segun certificado de f. 381, no habiéndose presentado acreedor alguno, pues D. Enrique Winter como lo dice el Agente Fiscal en la vista que precede, no está reconocido como tal. Por esto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fiscal en la vista mencionada, se rehabilita á los fallidos H. Hollmann y Cª. En su consecuencia, publíquese este auto por edictos por el término de cinco dias en los diarios que el fallido designe. Repónganse los sellos.—Gabriel Larsen del Castaño.—Ante mi: A Corder.—Oficina, Cabildo 2º patio.—Buenos Aires, Junio de 1887. Nº 539 -j17 v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 538.— j16 v jl 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. Nº 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario Nº 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. Nº 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 626—m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O'Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. N. 515—m 10 j10.